17 MAY 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/12 de fecha 03 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 036-032/12

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 117/11 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MECOMPA S.A. - MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/10 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL IPS"

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 805/12, de fecha 27 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de pago por Reajuste de Precios presentado por la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, la firma MECOMPA S.A. - MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. solicita el pago por reajuste de precios del Contrato Nº 117/11, suscripto en fecha 14 de abril de 2011, según Nota de fecha 18 de agosto de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Nº 117/11;

Cláusula 12° del Contrato que regula la figura "Reajuste de Precios" establece: "La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Que, la Dirección Jurídica por Dictamen DIJ/DDC/N° 1446/11, de fecha 16 de setiembre de 2011, concluye lo siguiente: "... Por tanto, considerando el aumento del salario mínimo entre la fecha de apertura de sobres y la fecha de prestación de servicios es criterio de ésta Dirección Jurídica, que previo informe favorable y en base a las sumas aprobadas por el Administrador del contrato, corresponderá el reajuste de precios solicitado por el contratista, mediante el perfeccionamiento de la Addenda correspondiente";

Que, por providencia de fecha 13 de octubre de 2011, la Jefa del Departamento de Apoyo de Diagnóstico e Imágenes H.C., como Administrador del Contrato, refiere que: "... Cumplo en informar que la empresa MECOMPA S.A., no ha incurrido en mora en el suministro de los bienes, cumpliendo satisfactoriamente con el Plan de Entregas,...";

Que, por Nota Interna DFT/FT1 Nº 262/11, de fecha 14 de noviembre de 2011, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera, eleva el siguiente informe : " ...la diferencia se debe a que la empresa tomó como Reajuste de Precios directamente el 10%, sin embargo la aplicación correcta es como se muestra más arriba. La Fórmula indica que solamente el 80 % del salario es reajustable, lo que representa un reajuste total de G. 668.050.000 x 0.08 = G. 53.444.000";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.MIEMBROS DEL CONSEJO
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Núñez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/12 de fecha 03 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 036-032/12

Que, el Jefe de Administración de Contratos del HC, en fecha 23 de marzo de 2012, remite los antecedentes, a la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para proceder a la carga del monto afectado (G. 53.444.000.-) en el PAC correspondiente al Ejercicio 2012, y posterior actualización del CDP.

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002545/12, de fecha 09 de abril de 2012, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el correspondiente reajuste en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera y del Programa 2 "Asistencia Médica General", por la suma de G. 53.444.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil) y cuenta con Certificación Presupuestaria N° 00933/12, de fecha 09 de abril de 2012;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el Pago de Reajuste de Precios del Contrato N° 117/11, suscrito con la firma MECOMPA S.A. - MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 86/10 "Contratación de Estudios Auxiliares de Diagnóstico para el IPS", por un monto total de G. 53.444.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil).----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al Contrato N° 117/11.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la Addenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Ibáñez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 036-032/12

5°) Encomendar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ESCUELA DE DERECHOS Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.